



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2024-MPS/CM

Sandia, 22 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de mayo del 2024, el oficio N° 097-2024-MDC/A, mediante el cual el alcalde de la municipalidad distrital de Cuyo Cuyo solicita la donación de plántones forestales y ornamentales, el informe N° 065-2024-MPS/AGARRNN/BJSR, en el cual el área de gestión ambiental y recursos naturales opina que existe la libre disponibilidad de dar donativo, el informe N° 0310-2024-MPS/SGMARRNN/RRA, mediante el cual se remite la opinión para su aprobación, la opinión legal N° 246-2024-MPS/AL, mediante el cual el asesor legal opina procedente el pase a sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 1621° del Código Civil, establece que la donación es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; en tal sentido la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual, se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes;

Que, en ese sentido el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se prueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal". Asimismo, en su artículo 68° de la Ley antes citada, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobada mediante Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, conforme el artículo 9° numeral 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley;

Que, mediante el oficio N° 097-2024-MDC/A, de fecha 22 de abril del 2024, el alcalde de la municipalidad distrital de Cuyo Cuyo solicita la donación de plántones forestales y ornamentales, señalando que cuentan con áreas para instalar los plántones que son el área de la piscina municipal y el contorno de la planta eléctrica Lurini; asimismo, contribuir con la forestación y bienestar medio ambiental;

Que, mediante el informe N° 065-2024-MPS/AGARRNN/BJSR, de fecha 24 de abril del 2024, el área de gestión ambiental y recursos naturales opina que existe la libre disponibilidad de dar donativo, detallando los plántones disponibles a donar, el mismo que fue ratificado mediante el informe N° 0310-2024-MPS/SGMARRNN/RRA, en el cual se remite la opinión para su aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante la opinión legal N° 246-2024-MPS/AL, de fecha 07 de mayo del 2024, el asesor legal de la municipalidad provincial de Sandia concluye y opina que es procedente para que pase al pleno del concejo municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Finalmente, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de mayo del 2024, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo por los artículos 9º numeral 36 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **DONACIÓN** de **CIENTO CINCUENTA (150) PLANTONES** del Vivero Municipal, consistente en cien (100) plantones de Ceticio y cincuenta (50) plantones de Tara, a favor de la Municipalidad Distrital de Cuyo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Oficina General de Administración que, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas y en coordinación con las áreas a su cargo, pueda concretizar e implementar la solicitud de donación, aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás áreas pertinentes, el presente Acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANDIA

Abog. John J. Pochuanca Maquero
CAP 4802
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE